MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4487-2026

TEMUCO,21.10.2026

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 11 de marzo de 2025, que autoriza renovación del permiso municipal de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [redacted]

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza N° 003 Articulo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.- Ficha de solicitud de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [redacted] donde solicita asignar como suplente al Sr. Pablo Ignacio Jaque Fernández C.I. N° [redacted]

3.-Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Pablo Ignacio Jaque Fernández C.I. N° [redacted] quien se desempeñará como suplente.

4.-Certificado de Antecedentes del Sr. Pablo Ignacio Jaque Fernández C.I. N° [redacted] quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Raquel de las Mercedes Fernández Carroza C.I. N° [redacted] ubicado en calle Manuel Rodríguez F/N°1103 pasado General Mackenna, al Sr. Pablo Ignacio Jaque Fernández C.I. N° [redacted] por un periodo de 30 días, a contar del 15 de octubre de 2026, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.-El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.-Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.

V°B° V.M.R.

V°B° J.B.E.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 21-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.